

REGLAMENTO CENTRO DE ESTUDIANTES

PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

COLEGIO SANTA ROSA



*“Providencia de Dios, yo creo en ti,
Providencia de Dios, yo espero en ti,
Providencia de Dios, yo te amo con todo mi corazón,
Providencia de Dios, yo te agradezco por todo lo que haces y velas por mí.”*

Amén

1. PRESENTACIÓN

Establecimiento: Colegio Santa Rosa
RBD: 9484-6
Dirección: Berlín 930
Tipo de Enseñanza: Científico Humanista
Comuna: San Miguel
Dependencia: Particular Subvencionado
Teléfono: (2) 25516285

VISIÓN

“Soñamos el colegio Santa Rosa como una comunidad educativa cristiana inspirada en el carisma Providencia, la vivencia de sus valores, la apertura Pastoral a la comunidad y la participación ciudadana, centrada en la formación integral de niñas y adolescentes, comprometidas con su aprendizaje para que sean un aporte significativo en la sociedad.”

MISIÓN

“Somos una Comunidad Educativa que a la luz del Evangelio y de los valores Providencia, formamos integralmente a niñas y a jóvenes, ofreciendo una educación de calidad, para que nuestras estudiantes, desarrollen todas las competencias, que les permitan continuar estudios superiores e integrarse activa y responsablemente en la sociedad que les corresponda vivir.”

SELLOS EDUCATIVOS:

- La excelencia académica con calidad formativa y evangelizadora.
- El sentido de pertenencia.
- Desarrollar relaciones afectivas y de confianza con las estudiantes.
- Tener altas expectativas en las capacidades de nuestras estudiantes.

2. INTRODUCCIÓN

Para nuestro colegio la participación de las estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática. El CEPS representa los intereses del alumnado y está conformado por las estudiantes desde 5° básico a 4° medio, sin por esto excluir el bienestar de todas las estudiantes (Pre-Kinder a 4° Básico). La finalidad del CEPS es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del colegio al cual adhieren.

Junto con lo anterior, el CEPS tiene como propósito servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlas para la vida democrática, y de prepararlas para participar en los cambios culturales y sociales.

El Centro de Estudiantes es un estamento que encuentra su fundamento jurídico en el Decreto 524, Educación, Art. único N°1. D.O. 21.06.2006; el que define que *“el Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.”*

3. FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- 1) Promover la creación e incremento de oportunidades para que las estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- 2) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- 3) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- 4) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- 5) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los Derechos Humanos Universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- 6) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento

7) Apoyar y participa las actividades y talleres extracurriculares organizados por el Colegio en beneficio de la mejora de los aprendizajes de las estudiantes.

8) Contribuir con el colegio en la promoción de la sana convivencia, especialmente entre las estudiantes, a través de la solución pacífica de los conflictos, siguiendo las instancias establecidas en los protocolos y normas operativas, definidas en el RICE.

4. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

El Centro de Estudiantes se estructurará con los siguientes organismos:

1. La Asamblea General.
2. La Directiva.
3. El Consejo de Delegados de Curso.
4. El Consejo de Curso.
5. La Junta Electoral.

1. La Asamblea General.

Estará constituida por todos los miembros del Centro de Estudiantes de 5° Básico a 4° Medio.

Le corresponde:

- Convocar a la elección de la Directiva del CEPS
- Elegir a la Junta Electoral.
- Aprobar el reglamento interno del CEPS
- Pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva CEPS.
- Participar en la toma de decisiones que las integrantes de la directiva CEPS exponga.

Esta deberá reunirse en sesión ordinaria a lo menos una vez al año.No obstante, podrá sesionar en forma extraordinaria cuando sea convocada por:

- Tres o más miembros de la directiva CEPS.
- 50% más uno del Consejo de Delegados.
- Solicitud escrita del 30% del alumnado.

2. La Directiva.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación directa por las estudiantes de 7° Año Básico a 4° Año Medio. Se trata de un voto único, secreto e informado, en la que se deberán presentar una o más listas. Asumirá la lista que obtenga el 50% más 1 de los votos, del total de las estudiantes votantes y su mandato tendrá una duración de 1 año académico, con derecho a reelección con autorización.

La Directiva estará constituida por la Presidenta, la Vicepresidenta, una Secretaria Ejecutiva, una Secretaria de Finanzas, una Secretaria de Actas, una Delegada de Pastoral, una Delegada de Deportes, una Delegada de Cultura y una Delegada de Comunicaciones.

Le corresponderá:

- Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Estudiantes.
- Representar a las estudiantes ante la Dirección del Colegio y ante las Instituciones de la Comunidad, tales como el Consejo de Profesores, Centro de Padres y cualquier otra que la Dirección autorice.
- Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato y antes de ser presentado a la Asamblea General una cuenta anual de las actividades realizadas.
- Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva

Definición de cargos Directiva CEPS:

1. Presidenta:

- Representar a las estudiantes ante el Consejo Escolar.
- Ser la máxima representante ante los estamentos que conforman la comunidad escolar y otras instituciones.
- Encargarse de supervisar y asistir el desempeño y avance de todas las integrantes dentro del CEPS.
- Trabajar permanentemente en conjunto a las integrantes del CEPS, en el desarrollo de los proyectos propuestos por todas las delegadas de la Directiva CEPS.
- Presidir las reuniones del Consejo de Delegados de cursos.
- En conjunto a la Vicepresidenta, le corresponde revisar el presupuesto anual redactado por la Secretaria de Finanzas, procurando que dicho documento cuente claramente con los presupuestos para cada actividad que corresponda, de acuerdo al dinero que posean.

2. Vicepresidenta:

- Será la encargada de supervisar y asistir el funcionamiento y desarrollo de los proyectos propuestos por todas las delegadas de la Directiva CEPS.
- Supervisar en terreno la puesta en marcha de los proyectos creados por el CEPS, que tienen como finalidad fortalecer el aprendizaje de las estudiantes, en el área cognitiva y formativa.
- Representar al CEPS asistiendo a reuniones ante otros estamentos cuando la Presidenta, no pueda presentarse.
- En conjunto a la Presidenta, le corresponde revisar el presupuesto anual redactado por la Secretaria de Finanzas, procurando que dicho documento cuente claramente con los presupuestos para cada actividad que corresponda, de acuerdo al dinero que posean.

3. Secretaria Ejecutiva:

- Será la intermediaria del CEPS encargada de citar a reuniones con las Delegadas de Curso, Asambleas Estudiantiles y Consejo Escolar.
- Redactar el cronograma de todas las actividades que involucren al CEPS.
- Si la secretaria de finanzas no asiste a alguna de las reuniones, se escogerá a una reemplazante para cumplir funciones de secretaria de acta, quien luego deberá remitir el documento a la secretaria oficial para que lo registre en el libro o cuaderno de actas del CEPS.

4. Secretaria de Actas:

- Será la encargada de sintetizar los temas tratados durante las reuniones CEPS, Consejo Escolar y Asambleas Estudiantiles.
- Recolectar las firmas que verifiquen la asistencia de las estudiantes durante las Asambleas.

5. Secretaria de Finanzas:

- Será la encargada de llevar el registro de todos los gastos que realice el CEPS, de manera ordenada y clara, durante ambos años que ejerza la lista, a través de un libro de actas el cual deberá tener una copia de todas las boletas y/o facturas de los gastos realizados.
- Será la encargada de emitir la Rendición de Cuentas Anual en nombre del CEPS durante la última Asamblea Estudiantil del año.
- Redactará un plan anual de trabajo estipulando claramente los presupuestos para cada actividad correspondiente, de acuerdo al dinero que posean.
- Será la responsable de la gestión Económica de las actividades organizadas por el CEPS, con fines de recaudación de fondos.

6. Delegada de Pastoral:

- Participar y representar a las Estudiantes del Colegio, en todas las actividades relacionadas con el encuentro con Jesús, la celebración de la fe y la vida comunitaria, en el Colegio o en la comunidad local.
- Será la encargada de idear e impulsar al menos una actividad anual para que las estudiantes (de todos los ciclos) puedan reflexionar en torno a la fe y la ayuda al prójimo.
- En conjunto a la Pastoral del colegio, se encargará de planear y difundir información acerca de visitas caritativas a diversos centros de la congregación.
- Participar en la redacción del reglamento del Aniversario del Colegio, con el fin de hacer presente a la fe Cristiana en al menos una actividad de aquel evento.

7. Delegada de Deportes:

- Será la encargada de mantener informada a las estudiantes sobre las diferentes actividades deportivas que ofrezca la municipalidad.
- Realizar al menos una (1) campaña semestral para promover la vida sana abarcando todos los niveles del colegio (Pre-Kinder a IV° Medio), en coordinación con el Departamento de Educación Física y Técnico Artístico del colegio.
- En conjunto a la Delegada de Cultura, se encargará de actualizar el Diario Mural CEPS mensualmente. Para esto, se reunirán con las Delegadas de Curso de un Nivel y establecerán las actividades, información y efemérides que deseen destacar en dicho mes. Todos los meses las Delegadas de la Directiva CEPS trabajarán en conjunto a las Delegadas de Curso de distintos niveles. Ejemplo: para marzo; las delegadas que trabajarán en conjunto a CEPS serán de 7°A y 7°B; para abril, serán las Delegadas de Curso de 8°A y 8°B, etc.
- Deberá participar en la redacción del reglamento del Aniversario del Colegio, con el fin de estipular detalladamente reglas que aseguren la sana participación y el compañerismo en las actividades deportivas.

8. Delegada de Comunicaciones:

- Será la encargada de participar como representante de las estudiantes de nuestro colegio, en actividades organizadas por otros establecimientos educacionales, como, por ejemplo: alianzas de colegios.
- Le corresponde comunicar y difundir las informaciones referentes a actividades, reuniones y acuerdos, a través de los sitios web correspondientes.
- Apoyará a la Delegada de Pastoral en su deber de planear y difundir información acerca de visitas caritativas a diversos centros de la Congregación, mediante la creación de afiches y/o comunicaciones para las estudiantes.
- Deberá participar en la redacción del reglamento del Aniversario del Colegio, con el fin de estipular detalladamente reglas que aseguren la sana convivencia y el compañerismo en todas las actividades

9. Delegada de Cultura:

- Será la encargada en conjunto a la secretaria de finanzas, de crear un presupuesto para las actividades que asuma el CEPS, incluyendo regalos.
- Se encargará de organizar actividades en conmemoración a efemérides nacionales y mundiales, con el fin de invitar a reflexionar a las estudiantes de todos los niveles, previa coordinación con la Unidad técnica Pedagógica del colegio.
- Será la encargada de idear y promover al menos una (1) actividad anual que incluya a todos los niveles de estudiantes del colegio, con el fin de invitar a las estudiantes a reflexionar sobre un tema contingente, de manera neutra (**sin inclinaciones políticas**), previa coordinación con la Unidad técnica Pedagógica del colegio.
- Participar en la actualización mensual del Diario Mural CEPS.

Ninguna de las integrantes de la Directiva CEPS podrá abusar de su cargo e imponer sus propuestas sin previa aprobación de la Asamblea, ya que estas deberán ser elegidas por una mayoría dentro del CEPS. Quienes no cumplan con esta norma, recibirán la sanción de no poder participar en la votación de las actividades que se propongan hasta el siguiente semestre.

La presentación de las listas de postulantes y la acreditación del cumplimiento de los requisitos para postular a los cargos de la Directiva del Centro de Estudiantes, se hará previamente a su presentación oficial a la Asamblea General, con el acompañamiento de los profesores asesores del año anterior, durante la quincena del mes de octubre.

3. De la Junta Electoral

La Junta Electoral estará conformado por dos representantes de la Asamblea General (dos estudiantes de cada curso), dos representantes del Cuerpo Docente (dos profesores asesores). Les corresponde:

- Organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de Estudiantes, de acuerdo con el Calendario Escolar del Colegio.
- Supervisar que todas las postulantes a los cargos del CEPS cumplan con los requisitos establecidos.
- Organizar los plazos de inscripción de las listas postulantes y hacer públicos los requisitos para postular a los cargos.

4. Requisitos para optar a los cargos del CEPS.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Estudiantes, las estudiantes postulantes de cada lista deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos seis meses de permanencia en el Colegio al momento de postular.
2. No haber sido destituida de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
3. Cursar entre 7° Año Básico y 4° Año Medio.
4. Durante el año académico en el que se postula, tener promedio igual o superior a 6.0* en:
 - Matemáticas, si la estudiante postula al cargo de Tesorera.
 - Lenguaje, si la estudiante postula al cargo de Secretaria.
 - Religión, si la estudiante postula a Delegada de Pastoral.
 - Lenguaje e Inglés, si la estudiante postula a Delegada de Comunicaciones.
 - Arte/Música y Formación Ciudadana, si la estudiante postula a Delegada de Cultura.
 - Como caso excepcional, las estudiantes que postulen al cargo de Presidenta y Vicepresidenta, deberán tener **promedio general** igual o superior a 6.0

(*) El promedio de notas que se considerará para postular a los cargos, corresponde al promedio de notas finales del semestre anterior al que se está en curso.

5. No tener una medida disciplinaria como condicional o estrictamente condicional por conducta, al momento de postular.
6. No tener cancelación de matrícula, al momento de postular.
7. No debe tener en su hoja de vida 3 anotaciones graves de conducta.
8. Manifestar su adherencia y participar activamente en acciones propias del Proyecto Educativo Institucional, en su área de formación y académica, al interior de su curso o el Colegio.

5. Causales de destitución a los cargos del CEPS.

1. Infringir los estatutos que conforman este reglamento.
2. Cometer una falta gravísima conforme a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Faltar a la verdad y a la honestidad, poniendo en perjuicio la credibilidad del Centro de Estudiantes.
4. Solicitud de destitución de alguna de sus integrantes pro problemas de salud y/o personales.

Para estos casos se procederá de la siguiente manera:

- En el caso de ser destituida la Presidenta, asumirá el cargo vacante la Vicepresidente.
- Si se destituyen a estudiantes que desempeñan otros cargos dentro de la Directiva del CEPS, se escogerá dentro de la Asamblea de Delegadas de cursos a quienes ocuparan los puestos vacantes.

6. Del proceso de elección de la Directiva del Centro de Estudiantes.

El proceso de elección de la Directiva del Centro de Estudiantes se iniciará la **primera semana del mes de octubre**, fecha en la que se informará a las listas postulantes los plazos y condiciones para el período de campaña electoral. La Junta Electoral tiene la facultad para velar y sancionar la propaganda electoral llevada a cabo por cada lista. Estas campañas no deben descalificar o incitar a la violencia a sus respectivos contrincantes.

Todas las actividades realizadas por las listas postulantes deberán ser bajo la autorización de Inspectoría General, de lo contrario la Junta Electoral deberá sancionar a lista poniendo fin a su candidatura.

El proceso de elección de la Directiva del Centro de Estudiantes se realiza la **segunda semana de octubre** para lo cual, se deberá disponer de una sala especialmente habilitada con urna, votos y lápiz grafito. Los resultados serán dados a conocer los próximos dos días hábiles de la votación, por la Presidenta del CEPS saliente en Asamblea General en formación de cursos, con previa autorización de Inspectoría General.

En el caso de no presentarse ninguna lista, el Consejo de delegas de cursos elige dentro de la misma Asamblea una lista provisoria, hasta que se defina una nueva fecha para postular al CEPS.

(Art. transitorio: En el año en curso (2019) el proceso de elección de Centro de Estudiantes se llevará acabo dentro de los 45 días de inicio del año escolar. Sin embargo, las próximas elecciones se iniciaran en el mes de octubre como se indica más arriba).

7. Del Consejo de Delegadas de Curso (CoDeCu):

El trabajo realizado por cada miembro del CEPS será apoyado por las Delegadas de Curso que ante ellas tendrán una voz consultiva.

El Consejo de Delegadas de Curso estará formado por dos delegadas de cada uno de los cursos de 5° Año Básico a 4° Año Medio, la Presidenta del Curso será por derecho propio delegada. Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Estudiantes.

El Consejo de Delegados de Curso será presidido por la Presidenta del Centro de Estudiantes y sesionará con la presencia de a lo menos unos de los asesores del CES. Se reunirá dos veces al semestre. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

- Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General,
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- Representar las inquietudes, informar y estudiar las iniciativas, propuestas y acciones de los diversos cursos y grupos de estudiantes con el fin de impulsar aquellas ideas que contribuyan al diálogo reflexivo y a la sana convivencia, en conformidad al perfil de la estudiante del colegio Santa Rosa y al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- Servir de organismo informativo y coordinador de los temas tratados, las actividades y acuerdos, entre la Directiva del Centro de Estudiantes y los Consejos de Curso.
- Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando,
- Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes, previa consulta y autorización de la Dirección del Colegio.
- Informar respecto de infracciones al presente Reglamento. Estos antecedentes deberán ser puestos a disposición de los Profesores Asesores quienes junto a Inspectoría General determinarán, las sanciones o acompañamientos que se ameriten.
- Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos, e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva
- Estar presentes en todas las reuniones convocadas por el CEPS. En casos excepcionales, de ausentarse una o ambas delegadas, deberán avisar con anticipación y de forma escrita su inasistencia a la Secretaria Ejecutiva de la Directiva del CEPS, y se deberá elegir una delegada suplente de la directiva del mismo curso. Si dicha situación se vuelve a repetir dos veces a lo largo del año, la Secretaria Ejecutiva, le informará de su destitución del cargo y del nombramiento de una delegada suplente, dentro de los próximos cinco días hábiles.

4. Del Consejo de Curso.

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente para elegir su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso.

La Presidenta de Curso será la representante ante el Centro de Estudiantes. Participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del CEPS.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso y/u Orientación contemplada en el plan de estudio que aplica el Colegio, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes.

5. De los Profesores asesores del CEPS.

El Centro de Estudiantes tendrá tres Profesores Asesores pertenecientes al cuerpo docente del Colegio Santa Rosa; un(a) docente de Enseñanza Básica y dos docentes de Enseñanza Media.

Los profesores Asesores del CEPS deberán orientar el funcionamiento y la puesta en marcha del programa del CEPS, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio; y ser un nexo entre la Dirección del Colegio y sus respectivos estamentos.

Consejo de Delegados de Curso propondrá una terna de 5 docentes a la Directiva del CEPS, de las cuales estas escogerán 3.

Los Docentes postulantes al cargo de Asesores del Centro de Estudiantes deberán tener las siguientes características:

- Docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional.
- Docentes con más de 25 horas de permanencia en el Colegio.
- Un docente de Enseñanza Básica con un año de antigüedad en el Colegio.
- A lo menos uno de los dos Docentes de Enseñanza Media con a lo menos un año de antigüedad en el colegio.
- Manifestar interés y compromiso en actividades de carácter formativo del Colegio Santa Rosa.

Marzo 2019. Estatuto Redactado por Francia Álvarez, Paula González, Danae López, Sofía Olavarría, Constanza Peralta, Francisca Rebolledo y Florencia Vergara.

CEPS 2018